

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el expediente para resolver. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1933
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Marisol Castaño García
Demandado:	Beimar Zamir Astudillo Tombe
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00326-00
Providencia:	Auto tramite

Se allego al canal digital del despacho la respuesta a nuestro oficio 462 de septiembre 20 del año que avanza por parte del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán a través de Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, mediante el cual remite la parte resolutive del fallo de segunda instancia la cual confirma en todas sus partes y por las razones expuestas la sentencia de 14 de diciembre de 2016, emitida por el Juez Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán, mediante la cual condena a BEIMAR AMIR ASTUDILLO TOMBE como autor material a titulo de dolo de los delitos de Homicidio Agravado Tentado en concurso con Lesiones Personales imponiéndole una pena de 110 meses de prisión...

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al numeral cuarto del auto 1230 de junio 23 del corriente año, esto es dar cumplimiento al art. 137 del C.G.P., remitiendo notificación al señor BEIMAR ZAMIR ASTUDILLO TOMBE, se hace necesario que el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán informe al despacho en cual centro carcelario se encuentra cumpliendo la pena el demandado, para proceder de conformidad.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán informe al despacho en cual centro carcelario se encuentra cumpliendo la pena el demandado BEIMAR ZAMIR ASTUDILLO TOMBE, a fin de dar cumplimiento al numeral cuarto del auto 1230 de junio 23 del corriente año, esto es dar cumplimiento al art. 137 del C.G.P., y remitir la notificación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Olga Lucia Gonzalez". The signature is written in a cursive, flowing style with some loops and flourishes.

OLGA LUCIA GONZALEZ